

SEÑOR SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS

✓ 102 \$ 1 = 0/1.

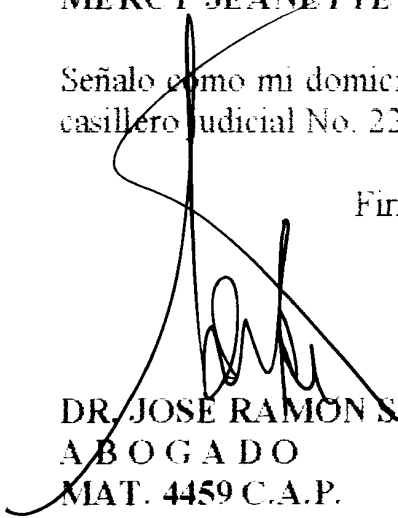
HECTOR CIVILINO CAZAR RODRIGUEZ, en mi calidad Gerente de CAZAHED CIA LTDA, ante usted con los debidos comedimientos solicito:

Una vez que se ha procedido a la celebración de la CESION DE PARTICIPACIONES de la Compañía de Responsabilidad Limitada CAZAHED CIA LTDA, otorgado por LUIS GERMAN CAZAR RODRIGUEZ y su cónyuge a favor de la señorita MERCY JEANETTE CAZAR FLORES, mediante escritura pública celebrada 23 de septiembre del 2008, ante el Dr. Juan Villacís Medina Notario Noveno del Cantón Quito, que en un ejemplar adjunto.

Con los antecedentes expuestos SOLICITO se proceda al registro correspondiente respecto a la Cesión de las DOCE PARTICIPACIONES de la Compañía de Responsabilidad Limitada en favor de la señorita MERCY JEANETTE CAZAR FLORES.

Señalo como mi domicilio legal para notificaciones que me corresponda el casillero judicial No. 2244 del Palacio de Justicias.

Firmo con mi abogado defensor


DR. JOSE RAMON SOSA
ABOGADO
MAT. 4459 C.A.P.


HECTOR C. CAZAR R.

R.L.

OK
11

2302047

(CESION DE PARTICIPACIONES)
REGISTRADA.

2008/10/22





CESION DE PARTICIPACIONES.

OTORGADO POR:

LUIS GERMAN CAZAR RODRIGUEZ Y SRA.

A FAVOR DE:

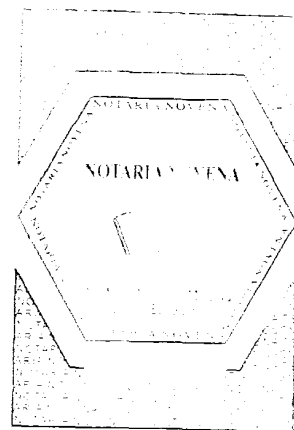
MERCY JEANETTE CAZAR FLORES.

CUANTIA USD. 12,00.

M. E. C.

DICC.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día veintitrés de septiembre del año dos mil ocho, ante mí, DOCTOR JUAN VILLACIS MEDINA, NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO, ENCARGADO según oficio número novecientos sesenta y cuatro DDP MSG de fecha cinco de Agosto del dos mil tres, comparecen: por una parte los cónyuges LUIS GERMAN CAZAR RODRIGUEZ y señora MARIA RODRIGUEZ; a quienes en lo sucesivo y para efectos del presente contrato se le denominará simplemente LOS CEDENTES; y por otra parte la señorita MERCY JEANETTE CAZAR FLORES, soltera; a quien en lo sucesivo y para efectos del presente Contrato se les denominará simplemente LA CESIONARIA. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito, hábiles e idóneos para contratar y



obligarse a quiénes de conocer doy fe y me presentan para que eleve a escritura pública la siguiente minuta cuyo tenor literal es como sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En los Registros de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de **CESION DE PARTICIPACIONES**, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración del presente Contrato y Escritura Pública de **CESION DE PARTICIPACIONES** por una parte los cónyuges **LUIS GERMAN CAZAR RODRIGUEZ** y señora **MARIA RODRIGUEZ**; a quienes en lo sucesivo y para efectos del presente contrato se le denominará simplemente **LOS CEDENTES**; y por otra parte la señorita **MERCY JEANETTE CAZAR FLORES**, soltera; a quien en lo sucesivo y para efectos del presente Contrato se les denominará simplemente **LA CESIONARIA**. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados y residentes en esta ciudad y cantón Quito, Provincia de Pichincha y con capacidad legal suficiente cual en derecho se requiere para contratar y obligarse. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Los Cedentes, declaran que son socios accionistas y por lo mismo titulares de **DOCE PARTICIPACIONES** de la Compañía de Responsabilidad Limitada **CAZAHED CIA. LTDA**, constituida mediante Escritura Pública celebrada el trece de abril del año dos

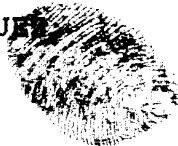
mil uno, ante el Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito Doctor Fabián Eduardo Solano Pazmiño, aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución número cero uno punto Q punto IJ (01.Q.IJ.) cuatro mil ochocientos noventa y uno del quince de octubre del dos mil uno, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el diecisiete de enero del año dos mil dos bajo el número ciento noventa y cinco, tomo ciento treinta y tres. **TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.**- Con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior, los **CEDENTES**; por sus propios y personales derechos, libre y voluntariamente tienen a bien como en efecto lo hacen a través del presente instrumento, ceder a favor de la señorita **MERCY JEANETTE CAZAR FLORES**, de manera irrevocable y a perpetuidad las **DOCE PARTICIPACIONES**, de un valor nominal de **UN DÓLAR CADA UNA**, de las cuales son titulares en la **Compañía CAZAHED CIA LTDA**, suscritas y pagadas en su totalidad, sobre las cuales no pesa ningún gravamen, embargo o prohibición legal que impida celebrar el presente contrato, con todos los derechos reales y personales que le son anexos, sin reservarse para si parte o derecho alguno sobre esos derechos y participaciones; sin embargo se sujetan y se comprometen al saneamiento por evicción y vicios redhibitorios de

conformidad con la Ley. Para la celebración del presente contrato se cuenta con la respectiva **AUTORIZACION DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS** cuya acta se adjunta a la presente. **CUARTA-. PRECIO:** El precio fijado por las partes, por el cual Los Cedentes ceden públicamente, enajenan a perpetuidad y de manera irrevocable las **DOCE PARTICIPACIONES**, a favor de la Cesionaria es de **DOCE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD. 12, 00)** que equivalen representan **EL CUATRO PUNTO OCHO POR CIENTO DE ACCIONES** y que los Cedentes declaran haber recibido de los Cesionarios en dinero efectivo, al contado, en moneda de curso legal y a su entera satisfacción, dando recibo legal por este instrumento, declarándose hecho el pago. Los Cedentes dejan en constancia no tener ni reservarse derecho alguno para formular ningún reclamo en lo posterior y por ningún concepto en contra de los Cesionarios, así como pretender rescindir del presente Contrato y Escritura Pública ni por lesión enorme ni por otra causa, motivo o circunstancia, particular al cual renuncian expresamente, y si de hecho llegaran a intentar los cedentes se declaran en presunción de mala fe y por consiguiente pagarán a las Cesionarios daños perjuicios y honorarios. **QUINTA: ACEPTACION.-** Presentes los Cedentes y los

Pichincha. Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron todos los preceptos legales del caso, leída que les fue a los comparecientes por mi el Notario en unidad de acto, aquellos se ratifican y firman conmigo de todo lo cual doy Fe.

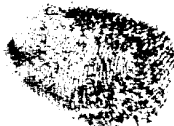
Luis German Cazar
LUIS GERMAN CAZAR RODRIGUEZ

C.C. 100073896.1



Maria E Rodriguez
MARIA RODRIGUEZ

C.C. 1703H12H50



Mercy Cazar
MERCY JEANETTE CAZAR FLORES

C.C. 1719244475



Dr. Juan Villacis Medina
DR. JUAN VILLACIS MEDINA

NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO (E)

Cesionario manifiesta encontrarse de acuerdo en el contenido de todas y cada una de las cláusulas constantes en el presente contrato, por encontrarse redactadas conforme a sus recíprocos intereses; quedando por lo mismo la Cesionaria a partir de la suscripción del presente contrato, facultada para ejercer los derechos anexos a las participaciones adquiridas y ejecutar todos los actos que contempla la Ley de Compañías y Estatuto de Constitución de la Compañía a sus socios. **SEXTA: GASTOS.-** Todos y cada uno de los gastos que genere la celebración del presente Contrato y Escritura Pública, correrán de cuenta de la Cesionaria. **SEPTIMA: DIVERGENCIAS.-** Para el caso de que surgieran divergencias relacionadas con la interpretación y cumplimiento del presente contrato las partes renuncian fuero y domicilio y se someten al trámite ordinario o verbal sumario ante los jueces competentes de esta Jurisdicción. Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez y eficacia del presente Instrumento Público. **(HASTA AQUÍ LA MINUTA).** Los comparecientes se ratifican en la minuta inserta, la misma que se halla firmada por el señor Doctor José Ramón Sosa Con Matricula Profesional, número cuatro mil cuatrocientos cincuenta y nueve del Colegio de Abogados de

7

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL
EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA CAZAHED CIA. LTDA.

En San José de Minas, quince de agosto del dos mil ocho a las diecinueve horas. En el local de la Fundación Conservación Amerindia, se reúnen los socios: María Carmelina Flores Romero, Gerardo Jesús Mena Muriel, Luis Enrique Gómez Males, Celso Vicente Cazar Rodríguez, Héctor Gustavo Cazar Rodríguez, Jorge Arnulfo Rodríguez Díaz, Luis Alberto Rodríguez Coello, Luis Germán Cazar Rodríguez.

Quiénes representan la totalidad del capital suscrito y pagado de CAZAHED CIA. LTDA.

La señora María Carmelina Flores Romero, propone a los asistentes constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios.

El señor Jesús Mena, propone a los asistentes constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de socios y pide a la Sra. Presidente de la compañía formar la correspondiente lista de socios presentes que es como sigue:

SOCIO PAGADO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL
María Carmelina Flores Romero	212	\$ 212.00
Gerardo Jesús Mena Muriel	44	\$ 44.00
Luis Enrique Gómez Males	44	\$ 44.00
Celso Vicente Cazar Rodríguez	22	\$ 22.00
Héctor Gustavo Cazar Rodríguez	22	\$ 22.00
Jorge Arnulfo Rodríguez Díaz	22	\$ 22.00
Luis Alberto Rodríguez Coello	22	\$ 22.00
Luis Germán Cazar Rodríguez	12	\$ 12.00
TOTAL	400	\$ 400.00

Preside la Junta la Sra. Maria Carmelina Flores Romero, en calidad de Presidente y actúa como Secretario el Gerente Sr. Héctor Civilino Cazar Rodríguez, el Sr. Secretario de la Junta informa y deja constancia de que se encuentra presente todo el capital suscrito y pagado de la compañía, los socios resuelven unánimemente, al amparo del artículo 280 de la Ley de Compañías constituyase en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, con el objeto de tratar y resolver sobre la siguiente agenda:

1. Cesión de participaciones. ✓
2. Aceptación de nuevo socio.

La Junta General pasa a conocer la agenda:

1. Cesión de participaciones.

El Socio Sr. Luis Germán Cazar Rodríguez, manifiesta su deseo de ceder la totalidad de su participación social, la Sra. Maria Carmelina Flores Romero propone que para evitar la disolución de la compañía, la participación de un nuevo socio Srta. Mercy Jeanette Cazar Flores.

SOCIO CEDENTE	Nº PARTICIPACIONES	MONTO	CESIONARIO ✓
Luis Germán Cazar Rodríguez	12	\$ 12.00	Mercy Cazar

En virtud de la cesión de participaciones que realiza el Sr. Luis Germán Cazar Rodríguez a favor de la Srta. Mercy Jeanette Cazar Flores, los otros socios tienen a bien considerar y aceptar al nuevo socio a fin de que se integre a la compañía CAZAHED CIA. LTDA.

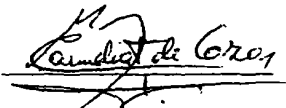
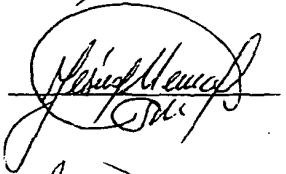
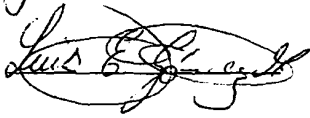
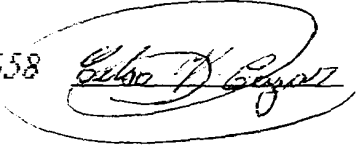
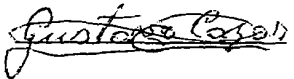
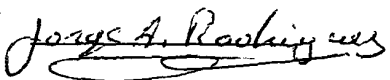
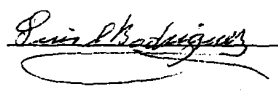
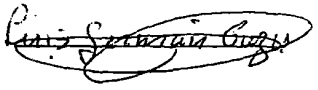
Por su parte la Srta. Mercy Jeanette Cazar Flores agradece por la aceptación realizada.

En razón de que se a tratado y resuelto el punto para los cuales se instaló la Junta General, el Presidente concede unos minutos de receso para la elaboración del acta.

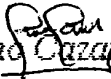
Una vez reinstalada la sesión, se lee el acta, la misma que es aprobada por unanimidad y suscrita sin observaciones por todos los socios presentes.

Siendo las veintiuno horas, se da por terminado la sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de socios de la compañía CAZAHED CIA. LTDA.

Para constancia firman los socios, juntamente con el Secretario que certifica.

Maria Carmelina Flores Romero	CI: 1704143732	
Gerardo Jassis Mena Muriel	CI: 1706453956	
Luis Enrique Gómez Males	CI: 1707590533	
Celso Vicente Cazar Rodriguez	CI: 1701574558	
Héctor Gustavo Cazar Rodriguez	CI: 1000825909	
Jorge Arnulfo Rodriguez Diaz	CI: 1705614236	
Luis Alberto Rodriguez Coallo	CI: 1702072206	
Luis Germán Cazar Rodriguez	CI: 1000738961	

La copia que antecede es fiel copia del original. - San José de Minas, 15 de agosto de 2008

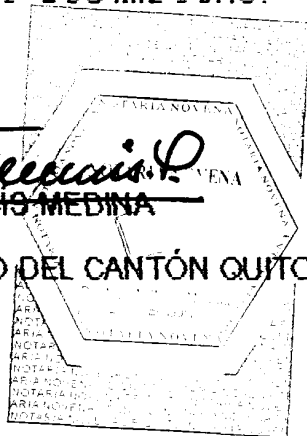
Sr. Civilino  Cazar Rodriguez

SECRETARIO

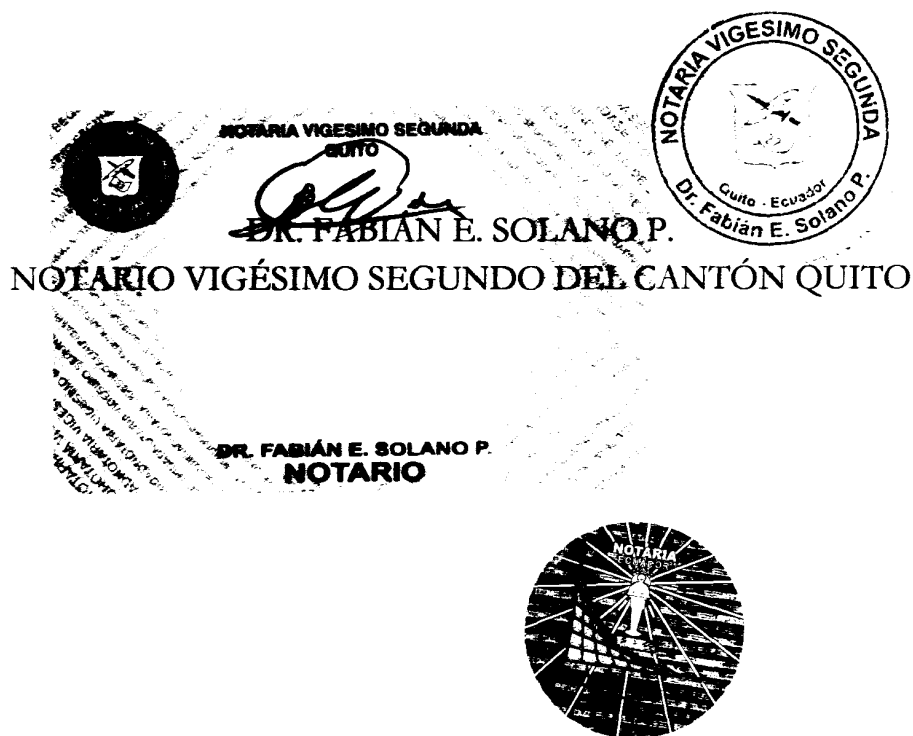
SE OTORGO ANTE MÍ Y, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA
TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE CESION DE
PARTICIPACIONES OTORGADA POR LUIS GERMAN CAZAR
RODRIGUEZ Y CONYUGE A FAVOR DE MERCY JEANETTE CAZAR
FLORES DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA, EN QUITO A SEIS
OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.

Dr. Juan Villacis Medina
DR. JUAN VILLACIS MEDINA

NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO (E)



RAZÓN.- Al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía de responsabilidad limitada CAZAHED CÍA. LTDA., que otorga María Carmelina Flores y otros, celebrada ante mi Dr. Fabián Eduardo Solano Pazmiño, Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, en fecha 13 de abril del 2.001, tome nota de la cesión de participaciones de la misma, constante en la escritura cuya copia certificada antecede; y, en esta fecha.- Quito, a diecisiete de octubre del año dos mil ocho.-



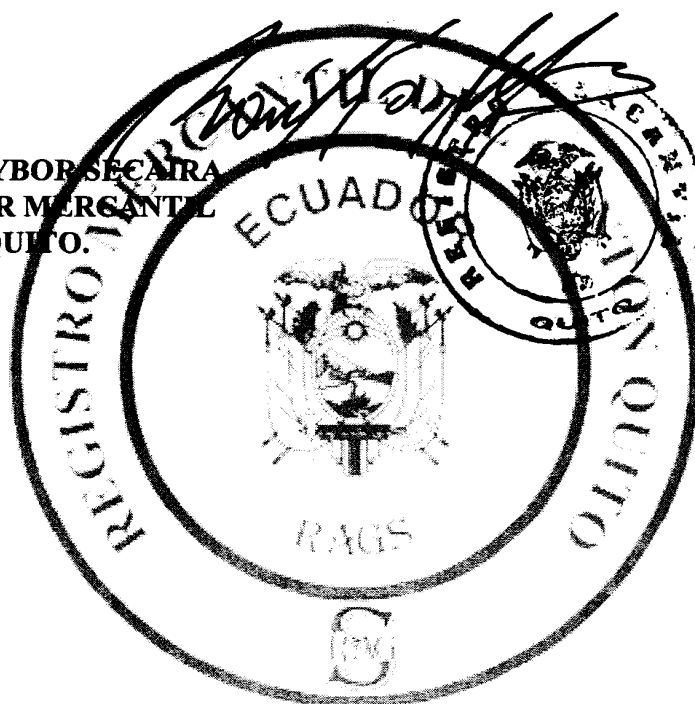


**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número:195 de REGISTRO MERCANTIL de diecisiete de enero de dos mil dos, a fs. 169 vta, tomo 133 correspondiente a la Constitución de la compañía "CAZAHED CIA. LTDA.." lo referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, veintiuno de octubre de dos mil ocho. **EL REGISTRADOR.-**

**DR. RAÚL GAYBOR SECARRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.**



Ng